

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000199 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 26 AGO 2022

VISTO:

El Memorando N° 704-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 26 de agosto de 2022; el Informe N° 296-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, del 25 de agosto de 2022; Resolución Gerencial Regional N° 000196-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 25 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9°, y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, en la que establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca, industria, hidrocarburos, energía y minas" y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del– Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000196-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el expediente técnico y presupuesto analítico de la actividad por emergencia denominada "ADQUISICIÓN DE FORRAJE Y MEDICINAS VETERINARIAS PARA EMERGENCIA DE SEQUÍA POR DÉFICIT



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000199 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 26 AGO 2022

HÍDRICO, EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/340,850.00 (Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles); con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG. TUMBES-P, de fechas 05 de diciembre del 2011, referente al Supervisor de actividad o proyecto; establece que: "La designación deberá recaer en un personal nombrado (...);"

Que, la Sub Gerencia de Servicios Productivos, mediante el Informe N° 296-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG, del 25 de agosto de 2022, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes la propuesta del profesional nombrado que deberá asumir la función de Coordinador para la ejecución de la actividad por emergencia denominada **"ADQUISICIÓN DE FORRAJE Y MEDICINAS VETERINARIAS PARA EMERGENCIA DE SEQUÍA POR DÉFICIT HÍDRICO, EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, siendo el Médico Veterinario: Alfonso Javier Zapata Meléndez;

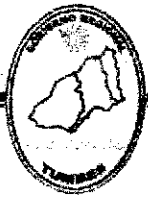
Que, mediante Memorando N° 704-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 26 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, comunica Disposición al Médico Veterinario: Alfonso Javier Zapata Meléndez, indicando que a partir de la fecha se encargara las funciones de Supervisor de la actividad por emergencia denominada **"ADQUISICIÓN DE FORRAJE Y MEDICINAS VETERINARIAS PARA EMERGENCIA DE SEQUÍA POR DÉFICIT HÍDRICO, EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, conforme a la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Servicios Productivos;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con registro N° 2239, y hábil para ejercer la profesión de Médico Veterinario, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° 040492, de fecha 06 de abril de 2022, cumpliendo con el perfil de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fechas 05 de diciembre del 2011, debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las tareas encomendadas, bajo responsabilidad conforme lo establece la citada directiva;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27967-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Veterinario: **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, personal nombrado de la entidad, con registro del OMVP N° 2239 y hábil en el ejercicio de la profesión, como **SUPERVISOR** de la actividad por emergencia denominada **"ADQUISICIÓN DE FORRAJE Y MEDICINAS VETERINARIAS PARA EMERGENCIA DE SEQUÍA POR DÉFICIT HÍDRICO, EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, precisándose que el **SUPERVISOR** será responsable de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000199 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, **26 AGO 2022**

ARTICULO SEGUNDO. – El SUPERVISOR presentará un informe detallado cada 15 (quince) días, a la Gerencia Regional Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre el avance físico valorizado de la actividad mencionada en el numeral precedente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al SUPERVISOR Médico Veterinario: Alfonso Javier Zapata Meléndez, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Víctor Paño Lecarnaque
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

